

Proceso Ordinario N. 110013105029201700246-00.

Demandante: Héctor Rojas Lozano.

Demandada: Concesión sabana de occidente y otros

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 02 de marzo de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada en el término de traslado solicitó un llamamiento en garantía, pero el Despacho no emitió pronunciamiento frente a la misma. Sírvase proveer

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

### **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Observa el Despacho que la demandada CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.S, con escrito obrante a folio 99 del expediente, solicita llamar en garantía a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A., con fundamento en la póliza de cumplimiento No 24 CU039546 30029 la cual ampara el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.

Así las cosas, el Despacho según el artículo 64 del Código General del Proceso, dispone llamar en garantía a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A.

Notifíquese de la demanda a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, córrase traslado de libelo por el término de diez (10) días hábiles, para que conteste por medio de apoderado judicial y este a Derecho.

Dicha notificación deberá realizarse teniendo en cuenta las disposiciones del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.**

Proceso Ordinario N. 110013105029201700246-00.

Demandante: Héctor Rojas Lozano.

Demandada: Concesión sabana de occidente y otros

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 05 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 38

CILI YANETH ALBA AGUDELO  
Secretaria